



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022); al Despacho de la señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001-2022- 00047 – 00,
INFORMANDO: Que se recibe memorial del Apoderado Judicial de la parte Demandada, con el que contesta la demanda y propone excepciones de mérito. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso las minutas recibidas el veintiuno (21) de septiembre recién pasado, allegado por el Dr. ERWIN NICOLÁS GUERRERO PARRA, con el que contesta la demanda y propone excepciones mérito.-

Conforme la informado, **córrasele** traslado de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito propuestas, a la parte Demandante para que deponga lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez